

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 5 de Julio último é Instruccion de 11 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará, la fincas siguientes; advirtiéndose que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 17 de Setiembre próximo ante el Señor Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Juan Galan, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Números del inventario 661 al 663. Dos yugadas de tierras de labor y algunas viñas, que en término de Tordillos, pertenecieron á los beneficios reunidos, curado y simple del mismo pueblo. Están arrendadas dichas fincas á Santos y Mateo García por la cantidad de veinte y dos fanegas de trigo y ciento veinte rs. anuales, cuyo arriendo concluye en 15 de agosto de 1857. respecto de las tierras y en 24 de Diciembre del corriente año, el de las viñas, cuyas fincas han sido divididas para su venta por los peritos en las cuatro porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de nueve tierras y una viña, de cabida de quince huebras cincuenta y cinco estadales de primera, segunda y tercera calidad (6 hectáreas 77 áreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al sitio de cantarranas: otra á las galgas que la divide el camino de Pedrosillo: otra al gandul chico: otra al regato de los cahozos: otra al Santo: otra frente del puente: otra en la honda del sendero de los torogatos: otra por cima del sitio de la viña: otra al regato del barragan: y la viña en la marrada y sitio de las Palomas. Ha sido tasada esta primera porcion en 242 rs. en renta y 4356 en venta, y capitalizada al 4 por 100 con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de desamortizacion de 5 de Julio último al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5535 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de ocho tierras y dos viñas, de cabida de 16 huebras y cincuenta y dos estadales de primera, segunda y tercera calidad, (7 hectáreas 21 áreas 36 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al sitio de cantarranas: otra por cima del mismo sitio: otra al Salagar: otra al camino del monte: otra al

regato de los cahozos: otra en la hondonada del sendero torogatos: otra á la boca del toconal: otra á los horcones del barragan: una viña á la marrada camino de Santiago con ciento noventa y dos cepas. Ha sido tasada esta segunda porcion en 249 rs. en renta anual y 4482 rs. en venta, y capitalizada segun las bases espresadas en el anuncio anterior importa 6603 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de seis tierras y una viña, de cabida de diez y seis huebras, trescientos diez y siete estadales de primera, segunda y tercera calidad (7 hectáreas, 51 áreas, 7 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á las blandonas del camino Pedrosillo: otra al sendero de Bebimbre: otra á las laderas del molino: otra en las mismas laderas del molino: otra á las grameras: otra al camino de Arauzo y la viña á la marrada y sitio de las palomas, con cuatrocientas cincuenta y ocho cepas. Ha sido tasada esta tercera porcion en 258 rs. en renta anual y en 4644 en venta, y capitalizada bajo las bases espresadas importa 5805 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de siete tierras y una viña, esta de primera calidad, y aquellas de segunda y tercera, de cabida de diez y siete huebras y doce estadales 7 hectáreas 59 áreas, 51 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á las cañadas: otra al camino de Santiago: otra al sendero de los torogatos: otra á la Cruz del camino de Alba: otra al regato de los cahozos: otra á caga sillas: otra al camino de Arauzo y la viña á la marrada y sitio de las palomas, con cuatrocientas cincuenta y ocho cepas. Ha sido tasada esta cuarta y última porcion en 262 rs. en renta anual y en 4816 en venta, y capitalizada segun las bases espresadas importa 5895 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 2058. Diez y nueve tierras de labor y cuatro viñas que en término de Tordillos pertenecieron, las tierras á la Cofradia de animas del Pueblo, que lleva en arrendamiento Antolin Perez y Antonio Blazquez, en cantidad de setecientos treinta y siete rs anuales, cuyo arriendo concluye en 15 de Agosto de 1859, y las viñas pertenecen dos á la Iglesia, y dos á los beneficios reunidos del pueblo de Tordillos, arrendadas á los mismos sugetos, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las dos porciones que se insertan á continuacion:

La primera porcion consta de diez tierras y tres viñas, de cabida de diez y ocho huebras, doscientos un estadales de segunda y tercera calidad (8 hectáreas, 26 áreas, 50 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra por cima de las blandonas camino de Pedrosillo: otra al sendero de Bebimbre: otra entradiza en el término de Pedrosillo al alto redondo: otra á las grameras: otra á la liebre: otra á las begas de la boca del toconal: otra al moral derrengado: otra á carrebragas: otra al camino de Penaranda: otra á la raya de la Nava: una viña á las socarreras, con trescientas sesenta y cinco cepas: otra en la marrada á fuentezarza, con noventa y tres cepas y otra al alamillo y camino carracepal con ciento cuatro cepas.

Ha sido tasada esta porcion en 337 rs. en renta anual y en 6066 en venta, y capitalizada segun las bases espresadas por la renta que marcan los peritos, importa 7583 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de nueve tierras y una viña, de cabida de diez y nueve huebras, doscientos cuatro estadales de primera, segunda y tercera calidad (8 hectáreas, 72 áreas, 58 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á las cañadas: otra al sendero de Bebimbre: otra al alto redondo: otra á las grameras: otra á las laderas del molino: otra al moral derrengado: otra á las laderas del toconal: otra al camino de Arauzo: otra al hermoso: y la viña á la marrada, camino de carrecepal, con cuatrocientas veinte cepas. Ha sido tasada esta porcion en 319 reales en renta anual y en 5742 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7178 reales por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 667. Cuarenta y una tierras de labor que en término de Tordillos correspondieron al beneficio de S. Salvador de Alba de Tórmes. Están arrendadas á Antonio y Pablo Hernandez por la cantidad de diez y seis fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo concluye el 15 del actual; las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las cuatro porciones que se insertan á continuacion,

La primera porcion consta de once tierras de cabida de veinte y una huebras de segunda y tercera calidad (9 hectáreas, 39 áreas, 15 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á las navas, camino de Alba: otra á las ojedas, raya de Peñarandilla: otra al regato de Barcollazo: otra al hermoso: otra al prado del arroyo concejo: otra al sendero carrebragas: otra á las grameras: otra al sendero de las lindes rotas: otra al camino de Peñarandilla: otra á Santibañez y término de Coca: otra término de Coca, á los Llanos. Ha sido tasada esta primera porcion en 208 rs. en renta anual y en 3744 en venta, y capitalizada al respecto de la renta marcada por los peritos importa 4640 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de diez tierras de cabida de veinte y una huebras, cien estadales de segunda y tercera calidad (9 hectáreas, 48 áreas, 69 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á las navas, camino de Alba: otra á la ojeda: otra á las navas y raya de la Lurda: dos al sendero de la mina y regato barcollazo: otra á las pascualas: otra camino de Peñarandilla: otra al cesto: otra término de Coca á los llanos: otra en el mismo término á Santibañez. Ha sido tasada esta segunda porcion en 204 rs. en renta anual y en 3672 en venta, y capitalizada segun las bases espresadas, por la renta calculada por los peritos, importa 4590 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de diez tierras de cabida de veinte y una huebras de segunda y tercera calidad (9 hectáreas, 39 áreas, 14 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la raya de la Lurda: otra camino de Garcihernandez: otra al regato de barcollazo: otra al sendero de carrebragas: otra al regato del barragan: otra á las pascualas: otra al sendero de las lindes rotas: otra término de Coca á Santibañez: otra en el mismo término á los llanos. Ha sido tasada esta tercera porcion en 228 rs. en renta anual y en 4104 en venta, y capitalizada al respecto de la renta marcada por los peritos importa, 5130 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de diez tierras de cabida de veinte y una huebras, cien estadales, de segunda y tercera calidad (9 hectáreas, 50 áreas, 31 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á las navas: otra á la ojeda: otra al regato barcollazo: otra al hermoso: otra al regato las pascualas: otra al regato del barragan: otra al cesto: dos en término de Coca á Santibañez y otra en el mismo término á los llanos. Ha sido tasada esta

cuarta porcion en 234 rs. en renta anual y en 4212 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 5265 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Números del inventario. 664 y 666. Cincuenta y cuatro tierras de labor y nueve viñas, que en término de Tordillos pertenecieron, las tierras á la iglesia de dicho pueblo, y lleva en arrendamiento Manuel Martin en la cantidad de diez y ocho fanegas, 26 cuartillos de trigo, anuaes, cuyo arriendo concluye en 15 del actual; y las viñas pertenecen: tres á la iglesia y seis á los beneficios reunidos, arrendadas á Agel Vicente y Mateo Garcia en ciento veinte y seis rs. anuales, cuyo arriendo concluye en 24 de Diciembre de 1861, cuyas fincas para su venta han sido divididas por los peritos en las cuatro porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de quince tierras y tres viñas de cabida de veinte y cinco huebras, 229 estadales, de segunda y tercera calidad (11 hectáreas, 77 áreas, 39 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras al camino del monte: otra al camino de Alba: otra á la laguna del camino de Alba: otra á las galgas: otra al sendero de bebimbre: otra camino de Garcihernandez: otra sendero de carrebragas: otra sendero de Torogatos: otra sendero de las lindes rotas: dos al prado del toconal: otra al moral derrengado: otra á las retuertas: otra á los encinares: una viña á la marrada y sitio de las altamiras: otra á las valonas y otra al mismo sitio de las valonas. Ha sido tasada esta primera porcion en 279 rs. en renta anual y en 5022 rs. en venta, y capitalizada bajo las bases antes espresadas, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 6278 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de doce tierras y tres viñas de cabida de veinte y cinco huebras, 244 estadales, de segunda y tercera calidad (11 hectáreas, 54 áreas, 22 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al pico del monte: otra á los llanos de valdecorreas: otra al camino de Alba: otra á la raya de la Lurda: otra al sendero de Bebimbre: otra al camino de Peñarandilla: otra al sendero de carrebragas: otra al sendero del cabo: otra á la tierra del camino de Santiago: otra en término de Fresnillo: otra á los picones del camino de Arauzo: otra al hermoso: una viña á las Cepudas con doscientas quince cepas: otra viña á las almiras y otra viña á las palomas. Ha sido tasada esta segunda porcion en 294 rs. en renta anual y en 5292 en venta, y capitalizada, segun las bases manifestadas, al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 6615 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de catorce tierras y una viña, de cabida de veinte y tres huebras, 308 estadales, de segunda y tercera calidad (10 hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra entre el camino de Gajates y las viñas: otra á los encinos de Pedrosillo: otra á carrepalomar: otra al sendero de Bebimbre: otra á las cañadas: otra al alto redondo: otra á las vacas: otra al regato del barragan: otra á arroyo concejo: otra á la laguna delas brujas: otra al camino de Santiago: otra á los picones del camino Arauzo: otra al hermoso: otra á las viñas viejas, término de Galleguillos; y la viña á las marradas y las palomas. Ha sido tasada esta tercera porcion en 316 rs. en renta anual y 5688 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 7110 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de trece tierras y dos viñas de cabida de veinte y cinco huebras, 412 estadales de segunda y tercera calidad (11 hectáreas, 76 áreas, 22 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra que la divide la cárcaba: otra á las mangadas del camino Pedrosillo: otra á las galgas: otra al camino de Alba: otra á la laguna del camino de Alba: otra al sendero de Bebimbre; otra junto a la tierra de las vacas: dos al arroyo

concejo: otra á las lagunas de las brujas: otra al camino del monte: otra al alto de atalaya: otra á los encinares: una viña al alamillo, con 388 cepas y otra viña á las palomas, con 206 cepas. Ha sido tasada esta cuarta porcion en 318 reales en renta anual y en 5718 rs. en venta, y capitalizada bajo las bases ya indicadas, al respecto de la renta calculada por las peritos, importa 7155 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se espresa el desliade de estas fincas por su considerable estension; empero puede verse su poruenor en el expediente respectivo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en diez y nueve años y veinte plazos iguales, abonándose el 3 por 100 anual á los compradores que anticipen uno ó más plazos, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 5 de Julio último, aclaratoria á la de Desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciere que las tienen serán indemnizados los compradores al tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 31 de mayo de 1855.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas. Salamanca 5 de Agosto de 1856. =

Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 5 del Julio último é instruccion de 11 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiéndole que los remates se verificarán sin intervalo por el órden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

INSTRUCCION PUBLICA.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 19 de Setiembre próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Tiburcio Arracó, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 80. Una casa sita en esta Capital, calle de Toro, que perteneció al Colegio de niñas huérfanas, de mil setecientos pies cuadrados de superficie (151,983 metros). Linda por E. con corral de Luisa Mendoza, al S. con casa de los herederos de Antonio Requejo, al O. con dicha calle y al N. con otra de D. Francisco Perez. Está arrendada á Gregorio Astudillo por la cantidad de ciento setenta rs. anuales, y capitalizada al 5 por 100, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de desamortizacion de 5 de Julio último, importa 3060 rs., tasada por los peritos en 480 rs. en renta y 4600 en venta, siendo esta última cantidad la que se fija por tipo para la subasta con arreglo á Instruccion.

Número del inventario 76. Otra casa sita en esta Capital, calle de Sorias, que perteneció al mismo Colegio antes espresado, de mil novecientos pies cuadrados de superficie (148,052 metros). Linda á S. y O. con calles públicas y al N. y E. con casa de D. Juan Pineda. Está arrendada á Maria Teresa Garcia, por la cantidad de cuatrocientos rs. anuales, y capitalizada bajo las bases antes espresadas importa 7200 rs., tasada por los peritos en

340 rs. en renta y 7670 en venta, por cuya última cantidad se saca á subasta conforme á Instruccion.

Número del inventario 77. Otra casa sita en esta Capital, calle de Placentinos, que perteneció á la memoria de Diego Mora, agregada á citado Colegio de niñas huérfanas, de mil doscientos quince pies cuadrados de superficie (90,528 metros). Linda á E. con casa de Doña Ana Moreno, al S. con el edificio que fué Colegio de dichas niñas, al O. con casa de D. Pedro Marcos y al N. con la mencionada calle. Está arrendada á la viuda de D. Benito Criado por la cantidad de trescientos veinte rs. anuales, y capitalizada importa 5760 rs., tasada por los peritos en 300 rs. en renta y en 5800 en venta, se saca á subasta por esta última cantidad conforme á Instruccion.

Número del inventario 79. Otra casa sita en esta Capital, calle de la Asaderia, que correspondió á la memoria de Mora, agregada á dicho Colegio de niñas huérfanas, de mil veinte pies cuadrados de superficie (79,189 metros). Linda al E. con casa de Doña Angela Aguado, al S. con dicha calle, al O. con calleja cerrada y al N. con casa de D. José Manuel Martin. Está arrendada á Tomas Manzano por la cantidad de ciento setenta rs. anuales, y capitalizada importa 3060 rs., tasada por los peritos en 200 reales en renta y en 4600 en venta, se saca á subasta por este última cantidad con arreglo á Instruccion.

Número del inventario 82. Otra casa sita en esta Capital, calle de Placentinos, que correspondió á dicha memoria de Mora, de cuatrocientos sesenta pies cuadrados de superficie (35,713 metros). Linda al E. con casa de Antonio Chiquin, sacristan de la parroquia de San Pablo, al O. con casa de la misma procedencia que habita la viuda de D. Benito Criado y N. con calle pública. Está arrendada á Maria Santos en la cantidad de sesenta rs. anuales, y capitalizada importa 1080 rs., tasada por los peritos en 90 rs. en renta y en 2100 en venta, se saca á subasta por esta última cantidad conforme á Instruccion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará precisamente en metálico, en 9 años y diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno, según lo prevenido en el art. 15 de la ley de 5 de Julio del corriente año, aclaratoria de la de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Administracion de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si antes de celebrarse el remate apareciere que las tienen, se rebajará del precio de esta, el importe de aquellas, y su pago quedará á cargo del comprador. Si verificada la subasta se reclamase algun crédito contra las mismas, se procederá en conformidad con lo establecido en los párrafos 3.º y 4.º del art. 27 de la Instruccion de 11 de Julio último.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 30 de Abril próximo pasado concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 5 de Agosto de 1856. = Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 5 de Julio último é instruccion de 11 del mismo se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará la finca siguiente; advirtiéndole que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

INSTRUCCION PUBLICA.

Finca urbana.

Mayor cuantia

Remate para el dia 19 de Setiembre próximo, ante el Señor

Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Tiburcio Arracó, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 74. La cuarta parte proindiviso que en la Aceña titulada de Adentro, de las dos que se denominan del Torreón, situada sobre el río Tormes á inmediaciones de la Villa de Alba, perteneció al Colegio de Niñas huérfanas de esta Ciudad; tiene una sola piedra y su azuda ó pesquera es común á los dos artefactos: esta tiene algunos deterioros así como la Aceña cuya reparacion podrá costar aproximadamente cinco mil quinientos reales, según manifestacion de los peritos. Está arrendada dicha cuarta parte á Antonio Mosquete, por la cantidad de treinta y tres fanegas, treinta y seis cuartillos de trigo anuales, cuyo arriendo venció en Diciembre último, continuando por la tácita; las que reducidas á metálico á 24,90 rs. y capitalizada importan 15126 reales 75 céntimos: tasada por los peritos en 1300 reales en renta y en 41500 en venta por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará precisamente en metálico en nueve años y diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno, según lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 5 de Julio último, aclaratoria de la de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes Nacionales de esta provincia: pero si antes de celebrarse el remate apareciese que las tiene, se rebajará del precio de este el importe de aquellas, y su pago quedará á cargo del comprador. Si verificada la subasta se reclamase algun crédito contra la misma, se procederá en conformidad con lo establecido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 27 de la Instruccion de 12 de Julio último.

Los derechos del expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radica la finca.

Salamanca 5 de Agosto de 1856.—**Fausto Maria Arriaga.**

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 5 del actual é instruccion de 14 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiéndose que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Remates para el dia 19 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribania de D. Tiburcio Arracó, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Números del inventario 677 y 678. Cuatro tierras y nueve

vinas que en término de Villar de Gallimazo pertenecieron al beneficio del mismo pueblo, de cabida de veinte y dos asl á huebras y doseientos ochenta y dos estadales de tercera calidad, (14 hectáreas 26 áreas 89 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al sendero de la Jimena, otra al camino del Pedraza y dos al camino de Poveda; tres viñas á la calzada de Peñaranda, otra á la Socarren, cuatro al camino del Campo y otra al Cerrojo. Están arrendadas estas fincas á Cayetano Sanchez y Gerónimo Rodríguez por la cantidad de dos fanegas de trigo y dos fanegas de centeno, con mas treinta y cinco rs. anuales, cuyo arriendo ha terminado y continúa por la tácita, reduciendo á metálico el grano, y capitalizadas importan 2679 reales 50 céntimos, tasadas por los peritos en 219 rs. en renta anual y en 5942 en venta, por cuya última cantidad se sacan á subasta con arreglo á la Instruccion del ramo.

Número del inventario 5249. Ocho viñas, seis tierras y un huerto que en término de Villoruca pertenecieron al Colegio de la Vega de Salamanca, de cabida de nueve huebras ciento setenta estadales de primera, segunda y tercera calidad (4 hectáreas 21 áreas 50 centiáreas), cuya situacion es la siguiente: una viña al sendero de las Cruces con ciento noventa y dos cepas, otra á la Coronilla con doseientos sesenta y cinco cepas: otra al llano con treinta y seis cepas, otra á carre la encina con cuarenta y una cepas, otra á las pardas con quinientas seis cepas, otra al sendero del perdigal con quinientas sesenta cepas, otra á las saucedas con ciento siete cepas, otra al mismo sitio de saucedas con sesenta y nueve cepas, una tierra á Santa Maria, otra al camino de Cantalpino, otra á carretraviesa, otra á mansilla, otra al barrero y otra al portillo, y el huerto por bajo del convento, cercado de hallado de pared de tierra con un pozo mal construido. Están arrendadas estas fincas á Pedro Ramos Sanchez, y Dámaso Manjón y Vicente Bermejo en cantidad de ciento treinta y un rs., cuyo arriendo sigue por la tácita, y capitalizadas importan 2948 rs., tasadas por los peritos en los mismos 151 rs. en renta anual y 2353 en venta, se sacan á subasta por los 2948 rs. de la capitalizacion con arreglo á la ley.

No se espresa el deslinde de estas fincas por su considerable estension; empero puede verse su pormenor en el expediente respectivo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en diez y nueve años y veinte plazos iguales, abonándose el 3 por 100 anual á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 5 del corriente, aclaratoria á la de desamortizacion de 1.º ed mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Administración principal de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores al tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 31 de mayo de 1855.

Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 5 de Agosto de 1856.—**Fausto Maria Arriaga.**

INSTRUCCION PUBLICA

